



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 6/2011

ACTA

SEÑORES/AS ASISTENTES:

De la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día **19 de mayo de 2011**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

Sr. Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

En la Ciudad de Archidona a diecinueve de Mayo de dos mil once, siendo las 10,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Sánchez Sánchez, asistido del Secretario General D. José Daniel Ramos Núñez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque
D. Juan Antonio Lara Medina
D^a Juana M^a Barrio Alba
D. Francisco J. Toro Martín.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria para su consulta.

Sr. Interventor Municipal:

D. Samuel García Pastor

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

ORDEN DEL DÍA:

1.- OBSERVACIONES, EN SU CASO, A LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA ANTERIOR SESIÓN: ACTA Nº 5/2011, DE 29/04/2011.

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta que se aprueba. Sin que se produzcan intervenciones por los asistentes, queda aprobada en los términos en que ha sido redactada. Procédase a transcribir en el correspondiente Libro Oficial. Dar traslado a Secretaría.

DE CARÁCTER RESOLUTIVO

2.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN, AGRADECIMIENTO, RESOLUCIONES JUDICIALES Y DEMÁS COMUNICACIONES OFICIALES.

Dada cuenta de los escritos relativos a pésames, felicitación y/o agradecimiento así como comunicaciones oficiales, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes (5 votos):**

Primero.- En el capítulo de **pésames**, se acuerda:

1º.- Trasladar el sentimiento de pesar de esta Corporación a: la Ministra de Cultura Sra. D^a Ángeles González-Sinde, por la irreparable pérdida de su hermano menor D. David González-Sinde; así como al Director del IES Luís Barahona de Soto D. Isidoro Otero Cabrera, por la irreparable pérdida de su hermano D. Ruperto Otero Lara.

Segundo.- En el capítulo de **agradecimientos, y felicitaciones:**

- Se acuerda trasladar el agradecimiento de este Ayuntamiento al club de fútbol Archidona Atlético y especialmente a su entrenador Sr. Rincón por el éxito conseguido con las categorías benjamines e infantiles llegando a la Final de las Escuelas Deportivas.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

- Se toma razón de escritos remitidos por el Presidente de la Comisión Gestora de Villanueva de la Concepción D. Ernesto José Silva Cuesta, el Presidente de la Real Sociedad Canina de España D. Manuel Martín Rodríguez, agradeciendo la invitación municipal cursada para asistencia a la inauguración de la XIX Feria del Perro de Archidona.

Tercero.- En lo concerniente a **resoluciones judiciales, comunicaciones oficiales y otras comunicaciones**, se da cuenta de las siguientes:

- Se toma razón para debida constancia en Acta del escrito remitido por la Dirección Gral. de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura en el que se asigna código de inscripción en el Registro Gral. de Bienes de Interés Cultural, con tipología de zona arqueológica, al Yacimiento Arqueológico “Las Capacheras”, **acordando los reunidos** solicitar al Ministerio la presentación, intervención, conservación y puesta en valor de dicho yacimiento, en el ámbito de sus competencias.
- Se toma razón y se acata la sentencia firme nº 1204/2011, procedimiento ordinario 909/2005, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga del TSJA, por la que se desestima recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento contra la Agencia Andaluza del Agua, en relación a asunto de aprovechamiento de aguas subterráneas (concesión a D. José Reina Alba) procedentes de pozo sito en casco urbano de Archidona.

DE CARÁCTER RESOLUTIVO

3.- APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presenta:

- Relación de cuentas y facturas nº 05/2011 cuyo importe total asciende a la cantidad de 203.448,91 €
- Relación de certificaciones de obras o servicios nº 03/2011 cuyo importe total asciende a 51.847,96 €

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos), y a la vista de sus comprobantes, acuerda: 1º. Aprobar la precitada relación **2º.** Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal. **3º.** Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

4.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS Y/O GARANTÍAS PRESTADAS POR FINALIZACIÓN DE OBRAS Y OTRAS EXIGIDAS POR LA LEY 30/2007 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, correspondientes a licencias urbanística o ejecución de contratos, vistos los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención, **acordando la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (cinco votos):**

Primero.- Acceder a lo solicitado respecto de las siguientes solicitudes de devolución de fianzas depositadas con motivo de la ejecución de los contratos que se especifican:

Solicitante	Expediente de contratación	Cuantía
RONCERO DISEÑO S.L.	suministro mejora equipamiento Residencia Asistidos de Archidona	Fianza definitiva 1.600,00 €
ROA, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN S.L.	obra sustitución red abastecimiento, tramo Archidona y estación de la Romera (POL-M-323-2006)	Fianza provisional 3.330,00 €

Segundo.- Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

5.- CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS, SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y OTRAS DE NATURALEZA ECONÓMICA.

Dada cuenta de las diferentes solicitudes de ayuda económica, subvenciones nominativas, y otras de naturaleza económica presentadas por los interesados, y vistos los Informes favorables emitidos por Intervención municipal, y considerando la normativa aplicable: Ley 38/2003, RD 887/2006 de 21 julio, y Bases de ejecución del presupuesto municipal; sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos), **acuerda:**

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones nominativas a los interesados que seguidamente se reseñan:

- Subvención a la H.R. Virgen de Gracia de Sabadell, para la celebración de actividades culturales anuales, por importe de 900,00 €.
- Subvención a CEIP VIRGEN DE GRACIA por importe de 330,00 € para gastos viaje fin estudios Educación Primaria.

Segundo.- Notificar a los interesados y dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

6.- CONCESIÓN Y/O BAJA, DE VADOS PERMANENTES, ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS A MINUSVÁLIDOS Y OTRAS AUTORIZACIONES DE DOMINIO PÚBLICO Y SEÑALIZACIONES VIARIAS.

Dada cuenta de las solicitudes de concesión y/o bajas en licencias de dominio público para vado permanente, señalizaciones en vía pública, y estacionamientos reservados a minusválidos, presentada por los vecinos que se relacionan, previa deliberación y a la vista de los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local y/o Oficina de Obras, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes (cinco votos) acuerda:

Primero.- Adoptar la resolución que seguidamente se indica:

Solicitante, domicilio y objeto de solicitud	Resolución adoptada y condiciones	Ubicación
D. VICTORINO ROMERO HINOJOSA C/ Virgen Gracia 63 Vado permanente	<i>Se concede autorización</i> <i>Condiciones afectas: La concesión implica asimismo la prohibición de aparcar para el propio interesado. En caso de rebajarse la acera correrá a cargo del interesado, debiendo reponer la situación a su estado original una vez desaparezca el uso de cochera.</i>	C/. Cuevas de San Marcos, a espaldas de su domicilio.
D. JUAN ANTONIO LARA LARA C/. El Mirador nº 19 Señalización viaria	<i>Se accede a lo solicitado.</i> <i>Dar traslado a Jefatura Policia Local y Servicios Operativos.</i>	Frente a kiosco ubicado en Barrio S. Antonio
HEREDEROS DE ANTONIO MATEO MAESE S.L. Avda. Málaga 33 Vª del Trabuco 29313 Señalización o vigilancia policial en parada frente a antiguo Ayuntamiento, calle Nueva	<i>Se deniega ya que hay insuficiencia de espacio para habilitar parada e insuficiencia de agentes de policía local para vigilancia de la misma.</i>	C/ Nueva frente a antiguo Ayuntamiento.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Segundo.- Notifíquese a los interesados en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Policía Local para que su conocimiento y efectos, debiendo la Jefatura en los casos de rebaje de acerca y baja en vados, comprobar, controlar e informar a Recaudación Municipal con documentación gráfica acerca de la retirada de la correcta ejecución del rebaje y/o retirada de la placa correspondiente. Una vez se reciba el informe de la Policía Local, procédase por Recaudación municipal a dar de alta el rebaje de acerca y/o de baja el vado correspondiente.

Tercero.- Dar traslado a los Servicios Operativos y Recaudación Municipal a los efectos procedentes.

7.- SOLICITUDES DE EMPLEADOS MUNICIPALES SOBRE RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS.

Los empleados municipales que seguidamente se relacionan solicitan les sea reconocido el correspondiente trienio. Los reunidos, de conformidad al informe emitido por la Oficina de Personal, **acuerdan acceder a lo solicitado con efectos económicos desde la fecha que se indica a fin de su consecuente inclusión en nómina:**

Solicitante	Número de Trienio	Efectos
D. Alberto Redondo García Moreno	Segundo trienio	1 de abril de 2011

Notifíquese al interesado, Anótese en el Libro Registro de Personal, y dése cuenta a Oficina de Personal e Intervención a los efectos oportunos.

8.- CONCESIÓN DE AYUDAS PROTÉSICAS ESTABLECIDAS EN ACUERDO MARCO/CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL.

Vista la solicitud presentada por D. Francisco Javier Sánchez-Lafuente Fernández, instando la concesión de ayuda económica por adquisición de cristales graduados para su esposa, y visto el informe favorable emitido por la Oficina de Personal, y propuesta de resolución, en base al art. 27 del Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos) acuerda:**

Primero.- Conceder al interesado ayuda por importe de 40,00 euros por la montura y 84,50 € (50 % de los cristales).

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería municipal, y Oficina de Personal y nóminas.

9.- ORDEN DE EJECUCIÓN EN RELACIÓN A RÓTULO PUBLICITARIO COLOCADO POR D. JUAN MEDINA VEGA (ESTABLECIMIENTO COMPRA DE ORO).

Por Secretaría se da cuenta de Informe emitido el día 15 de Abril de 2011 por el Arquitecto Técnico Municipal, y con relación al rótulo publicitario colocado en calle Carrera 6 ("Compra de Oro"), promovido por D. Juan Medina Vega, con DNI 53.590.555-A, en los siguientes términos:

"INFORMA:

Primero: Que según establecen las vigentes Normas Subsidiarias en su artículo II.1.2. "Publicidad en los edificios". Los carteles, anuncios y rótulos publicitarios, se consideran elementos decisivos en la configuración del paisaje; y, por ello, su instalación, tanto en las fachadas de las edificaciones como en la vía pública, están sujetas a previa licencia municipal.

La solicitud de licencia irá acompañada del correspondiente proyecto de instalación donde se manifiesten sus características técnicas de modo que el Órgano que haya de otorgarla pueda conocer con precisión la actuación pretendida y se garantice, en cualquier caso, su integración compositiva con el resto de los elementos arquitectónicos de la fachada.

Se prohíben los elementos publicitarios en la coronación de los edificios y por encima de la cubierta.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Los elementos publicitarios situados en fachada cumplirán las determinaciones que para los "Elementos salientes de edificación: Anuncios" se fijan en las Normas Regulatoras de la Edificación.

Segundo: Que según establecen las vigentes Normas Subsidiarias en su artículo IV.4.11. "Elementos Salientes" en su apartado 4. Anuncios, Los anuncios y rótulos comerciales no podrán colocarse a una altura inferior a 3.00 metros, contados en cualquier punto de la línea de rasante de la fachada. Estarán sujetos a la normativa de vuelos.

Tercero: Que el Decreto sobre las Normas Técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía, establece en su artículo 14 "Señales verticales y otros elementos de mobiliario urbano" en su apartado 2. Que las placas y demás elementos volados de señalización tendrán su borde inferior a una altura superior a 2,10 m.

Por cuanto antecede, y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, el técnico que suscribe considera que, cuando menos debería instarse al interesado la retirada de toda la publicidad expuesta en la carpintería (Puerta-Escaparate), con respecto a la rotulación restante dejo a decisión de la corporación para que acuerde lo que estime mas oportuno, tras su estudio y aprobación si procede."

Producida la oportuna deliberación por los presentes, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (cinco votos) acuerda:

Primero.- Ordenar a D. Juan Medina Vega para que proceda en el plazo de un mes a la retirada de toda la publicidad expuesta en la carpintería (Puerta-Escaparate), así como el resto de rotulación en fachada, advirtiéndole que en caso de no atender la presente orden, el Ayuntamiento actuará de forma subsidiaria con cargo al obligado, siendo a costa de éste los gastos y costes correspondientes.

Segundo.- Informar al interesado que deberá presentar en este Ayuntamiento, al objeto de que pueda, en su caso, ser autorizado, propuesta o proyecto de rotulación en fachada acorde a las Normas Subsidiarias de planeamiento y en concreto a las normas relativas a la estética en el conjunto histórico.

Tercero.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras para su conocimiento y efectos.

10.- ORDEN DE EJECUCIÓN EN RELACIÓN A PLANTACIÓN DE OLIVOS POR D. FELIPE DELGADO ALCÁNTARA EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO Y SIN AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Por Secretaría se da cuenta de Informe emitido el día 29 de Abril de 2011 por el Arquitecto Técnico Municipal, en relación con las actuaciones realizadas por D. FELIPE DELGADO ALCANTARA, a efectos de notificación en Calle Santa Clara 9, 3º A, en la finca localizada en Paraje Los Panderones, Polígono 4 Parcela 220, junto al camino del Bebedero, consistentes en la plantación de olivos así como el rebaje del terreno, en los siguientes términos literales, entre otros pronunciamientos:

"...informa que de acuerdo a las determinaciones establecidas en el Artículo V.2.4. Protección del Sistema General Viario de las vigentes Normas Subsidiarias, en su punto 2, .

2.- *"Por lo que se refiere al resto de caminos que no puedan considerarse como carreteras según lo anterior, serán de aplicación las limitaciones de uso y defensa particulares que están establecidas y les sean de aplicación y en su defecto, la zona de protección será de 20 m. medidos desde el eje del camino. Todo tipo de obra o instalación fija o provisional, así como el cambio de uso o destino, y planta o tala de árboles requerirá autorización expresa del Ayuntamiento".*

Que de acuerdo a las determinaciones establecidas en el Artículo V.2.5. Afecciones derivadas de la Ley de Carreteras, en su punto 1.

1.- *Zona de dominio público:*



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

“Son de dominio público los terrenos ocupados por las carreteras y sus elementos funcionales y una franja de terreno de ocho metros de anchura en autopistas, autovías y vías rápidas, y de tres metros en el resto de las carreteras, a cada lado de la vía, medidas en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.

En esta zona sólo se admiten la carretera y sus elementos funcionales afectos a la conservación de la misma o a la explotación del servicio público viario. En ella queda prohibida expresamente la publicidad. Sólo podrán realizarse obras o instalaciones, previa autorización del organismo competente, cuando la prestación de un servicio público de interés general así lo exija”.

Que la plantación de los árboles en el margen del camino, con toda probabilidad, provocaran problemas de visibilidad en un futuro como consecuencia de la invasión de las ramas en el vial. En el caso del rebaje efectuado junto al camino, éste pierde estabilidad y se corre el peligro de desprendimiento con el paso por ese margen de vehículos pesados.

Que por cuanto antecede, tanto la plantación de árboles como el rebaje realizado, se han efectuado dentro de la zona de dominio público y sin la autorización expresa del Ayuntamiento, por lo que, a juicio de quien suscribe, procedería instar al interesado para que devuelva a su estado primitivo los terrenos afectados.”

Producida la oportuna deliberación por los presentes, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (cinco votos) acuerda:

Primero.- Ordenar al interesado para que devuelva a su estado primitivo los terrenos afectados en el plazo de un mes, advirtiéndole que en caso de no atender la presente orden, el Ayuntamiento actuará de forma subsidiaria con cargo al obligado, siendo a costa de éste los gastos y costes correspondientes.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras para su conocimiento y efectos.

11.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA RESPECTO A FINALIZACIÓN DE OBRA AMPARADA POR LICENCIA URBANÍSTICA, A INSTANCIAS DE D. VICTOR MANUEL AGUILERA VIEIRA.

Vista la solicitud del interesados presentada con fecha 18 abril de 2011 y nº/RE 1765 instando prórroga para finalizar las obras iniciadas, que fuesen amparadas por licencia urbanística, informándose por Secretaría de lo dispuesto en el art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía que establece la posibilidad de concesión de prórrogas por una sola vez, por plazo no superior al inicialmente acordado, no pudiéndose prorrogarse licencias una vez transcurrido el plazo inicialmente concedido. Considerando los presentes a la vista del Informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, encontrando motivada la concesión de prórroga y considerando que la actuación y dicho proyecto cumple con las determinaciones de la legislación urbanística actual y la legislación vigente,

Sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos) acuerda:

Primero.- Prorrogar por una sola vez y por plazo de 3 años la finalización de las obras amparadas por la licencia concedida por acuerdo de JGL de 5 de octubre de 2006.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras y a Recaudación Municipal a los efectos procedentes.

12.- ESCRITO PRESENTADO POR D. FRANCISCO DOMÍNGUEZ CANO REFERENTE A DAÑOS CAUSADOS EN VIVIENDA COMO CONSECUENCIA DE AVERÍA EN TUBERÍA.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Visto el escrito presentado por el interesado arriba relacionado, con fecha 15 febrero de 2011 y nº/RE 868 en el que expone que ha solicitado en varias ocasiones reclamación por daños causados en su vivienda como consecuencia de inundación que fue provocada por rotura de tubería soterrada situada en c/ Cuevas Bajas, cuyo mantenimiento corresponde al contratista del servicio Aqualia S.A.,

Visto así mismo Informe emitido por Aqualia S.A. con fecha 11 de mayo de 2011

Considerando los presentes que el responsable, que el responsable en la gestión y mantenimiento del servicio era Aqualia S.A. y no el Ayuntamiento, que solo ostenta la titularidad del mismo, es por lo que una vez sometido el asunto a votación ordinaria, y previa deliberación de los presentes, **la Junta de Gobierno Local , por unanimidad de los reunidos (5 votos) acuerda:**

Primero.- Dar traslado a Aqualia, S.A. de copia del escrito remitido por el interesado D. Francisco Domínguez Cano, para su conocimiento y efectos.

Segundo.- Dar traslado al interesado del Informe emitido con fecha 11 de mayo de 2011 por Aqualia S.A., para su conocimiento y efectos.

13.- ESCRITO PRESENTADO POR D. MANUEL RAMBLA LARA RENUNCIANDO A DERECHOS SOBRE NICHOS Nº 2181 DEL PATIO PRIMERO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

Visto el Informe y propuesta de resolución emitidos por el Negociado de Recaudación, con respecto al escrito presentado por D. Manuel Rambla Lara, el 13/05/11, registrado con el núm. 2097, por el que solicita la devolución del importe abonado en concepto de tasa por concesión a 50 años del nicho nº 2181 del primer patio.

Una vez comprobado que en efecto D. Ruperto Otero Lara fue inhumado el pasado 9 de mayo de 2011 en el nicho nº 2181 del primer patio, el cual se encontraba vacío, y que ha resultado ser objeto de concesión a 50 años a favor del dicente D. Manuel Rambla Lara.

Que una vez detectado el error, el Ayuntamiento se puso en contacto con el titular de la concesión, D. Manuel Rambla Lara, ofreciéndole como solución la devolución del importe correspondiente a la concesión a 50 años, que actualizado a día de hoy asciende a la cantidad de 526,70 euros, con lo cual este Ayuntamiento recuperaría la plena propiedad sobre el nicho citado.

Sin que se produzcan deliberaciones por los presentes y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cinco votos) acuerda:

Primero.- Aceptar de plano la renuncia del interesado y aprobar la devolución al interesado de la cantidad de 526,70 €, recuperando el Ayuntamiento el dominio sobre el citado nicho, finalizada la concesión.

Segundo.- Dar traslado al interesado y al Negociado de cementerio y Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

14.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL POR DAÑOS A VEHÍCULO A INSTANCIAS DE D. VICENTE LUQUE LUQUE.

Se deja el asunto pendiente sobre la mesa, a la espera de recabar informes más detallados.

15.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Visto las solicitudes de los interesados a continuación reseñados, vistos los expedientes tramitados al efecto por la Oficina de Obras, visto el dictamen y propuesta de resolución de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo,



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión celebrada con fecha cinco de mayo de 2011, vistos los Informes técnicos y jurídicos favorables; y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía., **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a los interesados que a continuación se relacionan con los condicionantes anexos a la misma que en su caso se indican, y especificaciones detalladas en el apartado “Resolución”. Las referidas licencias se conceden dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando la documentación técnica o proyecto incorporado a la licencia como condición material:

Nº orden;	3	Promotor	Dña. Juliana Casado Campaña	
Domicilio de notificaciones		Ejido, 113		
Finalidad y uso de la actuación		Instalación de hornacina		
Ubicación de la actuación		Ejido, 113		
Referencia Catastral		6463127UG7066S0001TM		
Expediente Nº	111/11	Presupuesto aceptado	600,00 €	
Plazo de vigencia de la licencia		3 meses para comenzar y 6 meses para terminar.		
Posibilidad de solicitar prórroga		Sí, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.		
Condiciones generales a que queda afecta;				
- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.				
- La documentación técnica queda incorporada a la licencia como condición material de la misma				
- La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.				
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.				
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.				
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.				
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.				
Condiciones de seguridad a que queda afecta;				
- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.				
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.				
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.				
Resolución: conceder licencia.				

Nº orden;	7	Promotor	Dña. María Jesús Cobos Salazar	
Domicilio de notificaciones		11 Eylewood Road, Londres, SE279LZ. Reino Unido		
Finalidad y uso de la actuación		Construcción de vivienda unifamiliar		
Ubicación de la actuación		Córdoba, 1		
Técnico autor del proyecto		Juan Antonio Ruiz Gordillo – Arquitecto		
Director facultativo de las obras		Juan Antonio Ruiz Gordillo – Arquitecto		
Referencia Catastral		7966806UG7076N0001QL		
Expediente Nº	21/11	Presupuesto aceptado	122.000,00 €	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.
Posibilidad de solicitar prórroga	Si, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.
Condiciones generales a que queda afecta; <ul style="list-style-type: none">- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.- La documentación técnica queda incorporada a la licencia como condición material de la misma- La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado y elevarse al menos un metro de la cubierta.- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito.- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia de Ocupación, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.	
Condiciones de seguridad a que queda afecta; <ul style="list-style-type: none">- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.	
Resolución: conceder licencia.	

Nº orden;	8	Promotor	D. Antonio Cano Díaz
Domicilio de notificaciones	Luis Barahona de Soto, 27		
Finalidad y uso de la actuación	Construcción de dos viviendas apartamento		
Ubicación de la actuación	Molinilla, 1		
Técnico autor del proyecto	Carlos Peláez Garrido – Arquitecto		
Director facultativo de las obras	Carlos Peláez Garrido – Arquitecto		
Referencia Catastral	6464908UG7066S0001JM		
Identificación Registral (Parcelaciones Urbanísticas y S.N.U.)			
Expediente Nº	57/11	Presupuesto aceptado	77.000,00 €
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.		
Posibilidad de solicitar prórroga	Si, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.		



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Condiciones generales a que queda afecta;

- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.
- La documentación técnica queda incorporada a la licencia como condición material de la misma
- La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.
- La cubierta será de teja árabe, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada, el cableado exterior será incorporado a la misma mediante canalización o moldura que lo oculte.
- Queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, así mismo, los acumuladores de agua caliente sanitaria, nunca irán colocados sobre cubierta.
- Las fachadas están sujetas a la servidumbre pública gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine.
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.
- Queda prohibido sacar los humos de las chimeneas por las paredes de las fachadas, debiendo salir rectas por el tejado, elevarse al menos un metro de la cubierta y ser de tipo tradicional.
- Queda prohibida la apertura de puertas al exterior de la vía pública, de modo que constituyan un obstáculo para el tránsito. La puerta del garaje será de madera o imitación.
- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia Ocupación o Utilización, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.
- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.
- Al término de las obras o actuaciones, el promotor de las mismas deberá presentar informe descriptivo del alcance y resultados de la intervención realizada en el plazo de QUINCE DÍAS desde su finalización.

Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

Resolución: conceder licencia.

Nº orden;	10	Promotor	D. José Romero Hinojosa	
Domicilio de notificaciones	Don Carlos, 44 B			
Finalidad y uso de la actuación	Construcción de nave agrícola			
Ubicación de la actuación	El Aljibe, pol-2, parc. 163			
Técnico autor del proyecto	Salvador Porras Cano – Ingeniero Técnico Industrial			
Director facultativo de las obras	Salvador Porras Cano – Ingeniero Técnico Industrial			
Referencia Catastral	29017A002001630000RW			
Identificación Registral (Parcelaciones Urbanísticas y S.N.U.)			Fincas nº: 8.096, 8.329 y 8.383	
Expediente Nº	93/11	Presupuesto aceptado	30.690,00 €	
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.			
Posibilidad de solicitar prórroga	Si, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

<p>Condiciones generales a que queda afecta;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior. - La documentación técnica queda incorporada a la licencia como condición material de la misma - La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. - Se indica expresamente que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para el uso de vivienda, dando lugar el incumplimiento de esta norma a la aplicación de las correspondientes sanciones e inicio del expediente de demolición. - Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento. - Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia Ocupación o Utilización, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido. - Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.
<p>Condiciones particulares a que queda afecta;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aclaración por parte del interesado respecto de la identidad de la finca registral objeto de intervención urbanística, toda vez que si se tratase de la nº 8.383 deberá adscribirse y afectarse a efectos urbanísticos la registral nº 8.391 por disponer la primera de una superficie inferior a 2,5 ha.
<p>Condiciones de seguridad a que queda afecta;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir. - Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores. - Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.
<p>Resolución: conceder licencia.</p>

Nº orden;	11	Promotor	MATERIALES BANZUR ARCHIDONA, S.L.
Domicilio de notificaciones	Fuentenueva, 3		
Finalidad y uso de la actuación	Construcción de nave almacén de materiales de construcción		
Ubicación de la actuación	Las Lagunillas, pol-18, parc. 486		
Técnico autor del proyecto	Agustín Valero Arce – Arquitecto Técnico		
Director facultativo de las obras	Agustín Valero Arce – Arquitecto Técnico		
Referencia Catastral	29017A018004860000RJ		
Identificación Registral (Parcelaciones Urbanísticas y S.N.U.)	Finca nº 2.327		
Expediente Nº	98/11	Presupuesto aceptado	303.408,90 €
Plazo de vigencia de la licencia	1 año para comenzar y 3 años para terminar.		
Posibilidad de solicitar prórroga	Sí, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.		
<p>Condiciones generales a que queda afecta;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior. - La documentación técnica queda incorporada a la licencia como condición material de la misma - La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. - Se indica expresamente que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para el uso de vivienda, dando lugar el incumplimiento de esta norma a la aplicación de las correspondientes sanciones e inicio del expediente de demolición. - Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento. - Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia Ocupación o Utilización, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido. - Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia. 			



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Condiciones particulares a que queda afecta, deberá aportar: <ul style="list-style-type: none">- Firma del promotor del proyecto.- Impreso de estadística.- Cédula catastral.- Copia del título de propiedad.- Plano con la separación de 50 m. de la nave a la carretera A-7201.- Aportar aval o fianza en metálico por valor del 10 % del importe de inversión que supones 30.340,89 €.- La prestación compensatoria en metálico por valor de 30.340,89 €, se abonará con la concesión de la licencia.
Condiciones de seguridad a que queda afecta; <ul style="list-style-type: none">- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.
Resolución: conceder licencia.

Nº orden;	12	Promotor	Dña. María Teresa Linares Sánchez
Domicilio de notificaciones	Carrera, 39-1º		
Finalidad y uso de la actuación	Vallado parcial de parcela y construcción de muro de contención		
Ubicación de la actuación	Huertas, Pol-52, parc. 70		
Referencia Catastral	29017A052000700000RU		
Identificación Registral (Parcelaciones Urbanísticas y S.N.U.)	Finca nº 12.292		
Expediente Nº	107/11	Presupuesto aceptado	1.500,00 €
Plazo de vigencia de la licencia	3 meses para comenzar y 6 meses para terminar.		
Posibilidad de solicitar prórroga	Si, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.		
Condiciones a que queda afecta: <ul style="list-style-type: none">- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.- Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.- La documentación técnica queda incorporada a la licencia como condición material de la misma- La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinegético, (art. IX.3.11-A.3).- En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos).- En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.- Cualquier modificación de la obra no prevista deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.			
Condiciones de seguridad a que queda afecta; <ul style="list-style-type: none">- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.			
Resolución: conceder licencia.			

Nº orden;	15-5	Promotor	D. Isidro Lara Astorga
Domicilio de notificaciones	Jaén, 27		



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Finalidad y uso de la actuación		Construcción de alberca	
Ubicación de la actuación		Huertas, pol-52, parc. 135	
Técnico autor del proyecto		Carlos Morales Caro – Ingeniero Técnico Agrícola	
Director facultativo de las obras		Carlos Morales Caro – Ingeniero Técnico Agrícola	
Referencia Catastral		29017A052001350000RA	
Identificación Registral (Parcelaciones Urbanísticas y S.N.U.)		Finca nº 17.153	
Expediente N°	109/11	Presupuesto aceptado	9.332,40 €
Plazo de vigencia de la licencia		1 año para comenzar y 3 años para terminar.	
Posibilidad de solicitar prórroga		Si, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.	
Condiciones generales a que queda afecta; <ul style="list-style-type: none">- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.- La documentación técnica queda incorporada a la licencia como condición material de la misma- La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.- Se indica expresamente que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para el uso de vivienda, dando lugar el incumplimiento de esta norma a la aplicación de las correspondientes sanciones e inicio del expediente de demolición.- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.- Finalizadas las obras de edificio de nueva construcción y previa su entrega deberá solicitarse Licencia Ocupación o Utilización, así como solicitarse la devolución del aval que se le hubiese exigido.- Cualquier modificación de la obra no prevista en el proyecto deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.			
Condiciones particulares a que queda afecta; <ul style="list-style-type: none">- Debiendo verificarse con carácter previo por el Técnico Municipal informante del proyecto la identidad entre la parcela catastral objeto de actuación (parcela 135 del polígono 52) y la reseñada en la autorización del sondeo (parcela 68 del polígono 52).			
Condiciones de seguridad a que queda afecta; <ul style="list-style-type: none">- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.			
Resolución: conceder licencia.			

Segundo.- Practicar la correspondiente liquidación tributaria que proceda conforme a las ordenanzas fiscales municipales.

Tercero.- Notificar al interesado y dar traslado a Oficina de Obras y Recaudación municipal a los efectos procedentes.

16. ASUNTOS URGENTES.

Previa justificación de la urgencia y a propuesta del Sr. Presidente, y declarada la misma por la Junta de Gobierno local por unanimidad de los presentes (cinco votos) en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 91.4 y 97.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, R.O.F., se conoce y debate acerca de los siguientes asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

URG. 16/1.- EXPT. PROYECTO ACTUACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA CANINA EN SNU, A INSTANCIAS DE D. ALBERTO MIGUEL RIBOÓ MACHADO.

Visto el expediente que se tramita para aprobación de proyecto de actuación que a continuación se relaciona, visto el Informe jurídico emitido por Asesoría jurídica municipal de fecha 4 de mayo de 2011, e Informe emitido por el Arquitecto D. Antonio Garvín Salazar con fecha 13 de abril de 2011, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión celebrada con fecha cinco de mayo de 2011, en los siguientes términos:

Nº orden;	15-2	Promotor	D. Alberto Miguel Ribóo Machado
Domicilio de notificaciones	Haza Galeras, buzón 20		
Finalidad y uso de la actuación	Alegaciones presentadas en trámite de información pública al Proyecto de Actuación para residencia canina.		
Ubicación de la actuación	Haza Galeras, pol-14, parc. 5		
Expediente Nº	104/10		
Propuesta de resolución: Por unanimidad se propone desestimar las alegaciones presentadas y continuar con el trámite del proyecto de actuación. Pasa a J.G.L.			

Previo deliberación de los presentes, y a propuesta de la Presidencia, se deja el asunto pendiente de resolución a la espera de que por la Oficina de Obras se complemente el informe técnico emitido con otro donde se detalle si la distancia real de la actuación propuesta al resto de vecinos colindantes es de 1.500 metros, tal y como se indica en el proyecto de actuación, o es de 300 metros tal y como alegan los vecinos que han presentado alegaciones. Dar traslado a la Oficina Municipal de Obras para la emisión del correspondiente informe, con carácter previo a la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local.

URG. 16/2.-CONCESIÓN DE ADJUDICACIONES DE PUESTOS EN EL MERCADO DE ABASTOS.

Por la Presidencia se da cuenta de propuesta de fecha 18 de mayo de 2011 para adjudicar concesión de puestos en el mercado municipal que se encuentran libres, atendiendo a una serie de criterios, entre otros, diversidad de productos, orden de registro de entrada, etc.

Sin que se produzcan deliberaciones y sometida la propuesta a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cuatro votos), acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta anteriormente detallada y efectuar concesión para aprovechamiento de los puestos en el mercado municipal de abastos:

- 1.- D^a Éliete Fernández Ribeiro Puesto nº 5. Productos ecológicos
- 2.- D^a Rosario Daza Lehm Puesto número 11. Especies y frutos secos
- 3.- D. Rubén Carlos Sarmiento Jiménez Puesto número 6. Chucherías

Segundo.- Notificar a los interesados comunicándoles que la presente concesión queda condicionado a la aportación por los interesados del alta en el I.A.E. y al carnet de manipulador de alimentos, en caso de que se trate de venta de productos alimenticios, y que transcurrido 15 días a partir del recibí de la comunicación del acuerdo sin que hayan aportado la documentación requerida, se entenderá que renuncian a la misma. En el puesto no se podrá desarrollar, sin previa autorización de este Ayuntamiento otra actividad distinta de la que figura en la adjudicación.

Tercero.- Dar traslado a Recaudación Municipal para su conocimiento y efectos.

URG. 16/3.- AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS A INSTANCIAS DE DON FRANCISCO MORONES RUBIA.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Vista la solicitud del interesado, de fecha 9 de mayo de 2011 y nº/RE 2004, instando la concesión de autorización para ocupar con mesas y sillas la vía pública, junto a su establecimiento denominado Bar La Botica, sito en c/ Nueva 42 Bajo, en concreto solicita 5 mesas, 10 m2 estimados,

Considerando que el interesado solicita la ocupación a partir de las 17 horas, según manifestación verbal del mismo a requerimiento del Ayuntamiento, lo que afectaría a la zona azul.

Visto asimismo lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la actividad de terrazas de verano, art. 4.2:

“4.2.- En caso de ocupación de la vía pública:

- Temporada: Podrán concederse autorizaciones para la instalación de terrazas de verano en el periodo comprendido entre los meses de junio a septiembre.
- Horario de ocupación de la vía pública: Salvo autorización expresa en contrario las mesas y sillas no podrán ser colocadas hasta las 20'00 horas, debiendo ser retiradas a las 2'00 horas
- Horario de la actividad: Se establece como límite horario para la expedición de bebidas o comidas las 1,00 horas de lunes a jueves, y las 2,00 horas los viernes, sábados, domingos y vísperas de festivo.
- Lugar: se concretará expresamente en la licencia que se conceda.
- Limpieza: El titular de la licencia será responsable de que la zona ocupada de la vía pública quede limpia al final de cada jornada. “

Tras las deliberaciones de los presentes y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (5 votos) acuerda:

Primero.- Autorizar la ocupación del dominio público, con carácter anual y con todos los condicionantes expresados en la Ordenanza reguladora, anteriormente relacionados en la parte expositiva.

Segundo.- Respecto a la ocupación a partir de las 17 horas tal y como solicita el interesado, comunicar al interesado que deberá ser objeto de estudio entre Ayuntamiento e interesado, para lo cual se celebrará reunión al respecto para ver posibles soluciones.

Tercero.- Notificar al interesado y dar traslado a Policía Local y Recaudación Municipal.

URG. 16/4.- APROBACIÓN ANUAL DEL PLAN DE VACACIONES 2011 DEL PERSONAL MUNICIPAL DE OFICINAS.

Dada cuenta del Plan Anual de Vacaciones elaborado por la Concejalía de Personal, una vez cumplimentadas las preferencias por el personal funcionario y laboral, tras las deliberaciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (cinco votos) acuerda: Primero.- Aprobar el Plan Anual de Vacaciones 2011. Segundo.- Dar traslado a cada uno de los Negociados municipales y al Concejal de Personal en unión de copia del referido Plan.

URG. 16/5.- SOLICITUD PRESENTADA POR D. JOSÉ Mª AGUILERA AGUILERA PARA LA CONCESIÓN DE ANTICIPO REINTEGRABLE.

Vista la solicitud presentada por el interesado empleado municipal con fecha 17 de mayo de 2011 y nº/RE 2120 instando la concesión de anticipo reintegrable por importe de 2.000 euros, a devolver en 16 mensualidades, en base a lo dispuesto en el Acuerdo Marco de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Vistos los informes favorables emitido al respecto por la Oficina de Personal y por Intervención con fecha 19 de mayo de 2011, y según lo dispuesto en el art. 23 del Acuerdo Marco del Ayuntamiento con sus funcionarios, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto directamente a votación ordinaria **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) acuerda:**

Primero.- Conceder anticipo reintegrable al interesado por importe de 2.000 euros.

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina de Personal y a Intervención, para su conocimiento y efectos.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza Ochavada, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS (DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO).

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las 11,50 horas del día expresado ut supra, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez

DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 26 de mayo de 2011.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. José Daniel Ramos Núñez

RECURSOS PROCEDENTES: A los efectos previstos en los arts. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulados en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

-Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16/3 y 16/4.

-Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ---